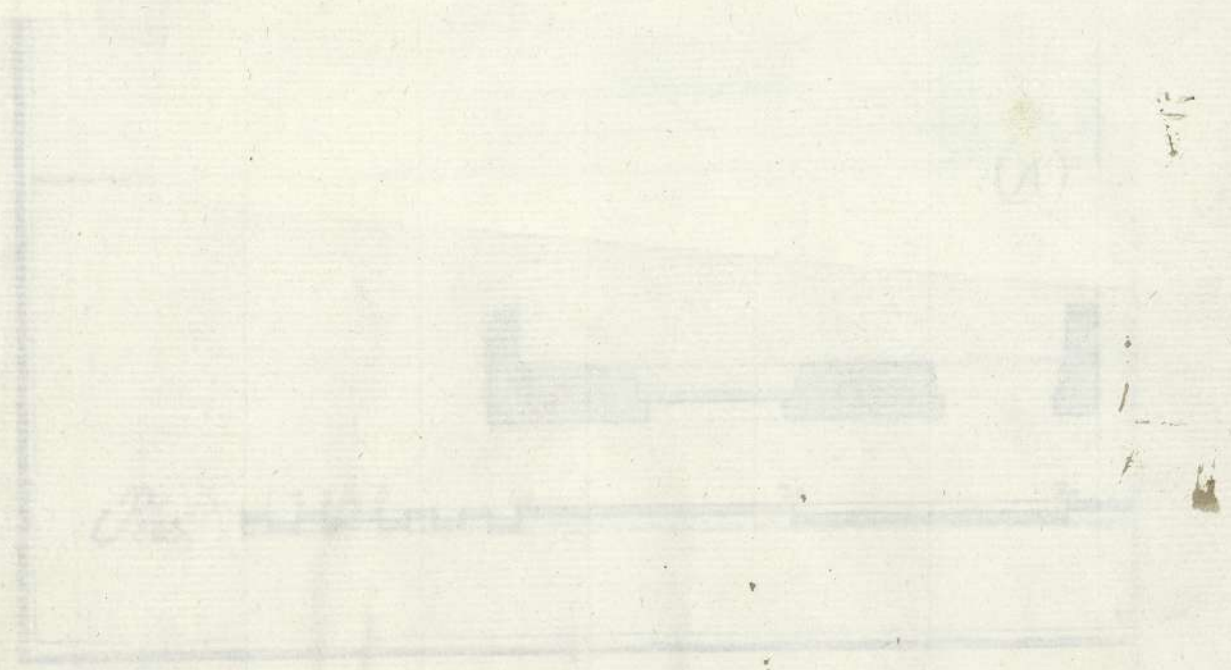


[Faint handwritten text, possibly a title or header]
 En el Ayuntamiento de Madrid
 a 19 de Mayo de 1782
 En el Calle 19 de Mayo
 (contiene plomo)

[Faint handwritten text, possibly a body of a letter or report]
 No pudiendo entenderse no podía veri-
 ficarse una cosa, se suspendió dar
 curso al expediente, y con efecto,
 nada se ha emprendido.

[Faint handwritten text, possibly a date or signature]
 1782



1182-

Exe. Re edificar ma Casa
en la Calle de S. Gregorio
alao Maxavillas

Nota

Haviendose entendido no podia veri-
ficarse esta Obra, se suspendió dar
curso al expediente, y con efecto,
nadie lo ha sollicitado

1-49-86

1182

4

Señor D. Sebastián de Cárdenas
en la Calle de S. Gregorio
de la Manzana de San Juan

Nota

Señor D. Sebastián de Cárdenas
en la Calle de S. Gregorio
de la Manzana de San Juan
de la Calle de S. Gregorio

1-18-86

(A)

N.º 30 de Hem. de 1782.

Enmby. to

Señor

Informe ebr.

Pres. Comis.

del Puerto

con el Arq.

N.º.º.º.º.

Madrid En

de 1782.

Para la practica

de enmendación

se señala el sitio

por proximidad

de la Plaza de

San Francisco de

Madrid

Don Josef Manuel de Fuencl Vera

de esta corte y dueño de una casa, sita

en la calle de S. Gregorio alas Puercas

Villas señalada con el n.º 4, de la Manzana

323, Arrebol de las cruces de San

Jorge, con el devido respeto á V.ª D.ª

se ha á construir de Nueva Planta

la referida casa segun se demuestra

en el Alzado adjunto lo tanto á V.ª

Sup.ª se sirva mandar tirar

las cuerdas segun previene las Orde-

nanzas de Madrid y por consiguiente dar

su permiso para poner los materiales

en la calle y poner el talenque

VILLA ARCH

Imprenta de Madrid

Ordo que Requirira el mas espe-
cial favor;

Madrid Diez de Enero de 1782

Don Manuel de Torres

III^{mo} S^{or}

En consecuencia del Acuerdo antecedente he reconocido la casa que el Memorial refiere, y el Diseño que para su Reedificación se presenta, y no hallo inconveniente en que V.S.V. conceda à este interesado la licencia que solicita, observando que las alturas del quarto principal, y del alero, queden correspondiendo perfectamente à nivel con los respectivos de la casa n.º 6 de la misma hazienda, y que las Ventanas, balcon, y Vesa, sean de las mismas medidas, y forma, para que quando se Reedifiquen las casas intermedias, sean con uniformidad à estas, y guarden entre si perfecta Symetria, y los vanos que bienen figurados en el Diseño no se deben llevar vn pie hacia la medianeria de mano izquierda à fin de que los pilares &

los extremos de la fachada se aproximen mas
à la igualdad, y el de la medianeria de mano
derecha quede con mas Robustez, pues como
viene figurado en dicho Diseño es debil: Y
el alero referido debe ser de madera labrado
à saetino, con canecillos de cuerpo equidistan-
tes uno de otro, con su solera, tocadura, y coro-
na moldadas, dejando puesto en el su cana-
lon para recoger las aguas del cubierto, y al
piso de la calle en toda la extension de la fa-
chada que consta de Veinte y tres pies, y tres
octavos las losas que es costumbre de piedra
verroqueña de tres pies de ancho, y medio de
grueso: Y debo prevenir que lo que via dicho
en quanto à uniformar con la referida casa
n.º 6 há de ser solamente en quanto al as-
pecto de la fachada, por que la de aquella, è
de un simple tabique, y la de esta, y todas
que se fabriquen, no deben ser asi, sino de
pared de fabrica de ladrillo de dos pies lome-
nos de grueso, que ès lo que corresponde en
buena Policia, y de esta misma fabrica, de.

ben ser con arcos lin-
telados los cerramien-
tos de la puerta, y ven-
tanar, y no con hum-
brales de madera: Ten-
estando la Obra levan-
tada vara y media del
suelo de la calle darà
este interesado aviso

à V. S. y que se hà de servir mandar la Reco-
nocer, y otro igual aviso, y Reconocimiento
se debiera practicar en estando la Obra à los
Remates, para que conste à V. S. y haberse
dado cumplimiento à lo que se sirva deter-
minar: Madrid 23 de Febrero de 1782.

no de Ventura Rodriguez
Comandante del Cuartel
se hà avisado a estas dilas. no se
debe reparar alg. que poner en conside-
racion de V. S. q. imposibilita la luz
que se solicita. M. 22 de Marzo de 1782.

Juan Garcia
Jahona

+

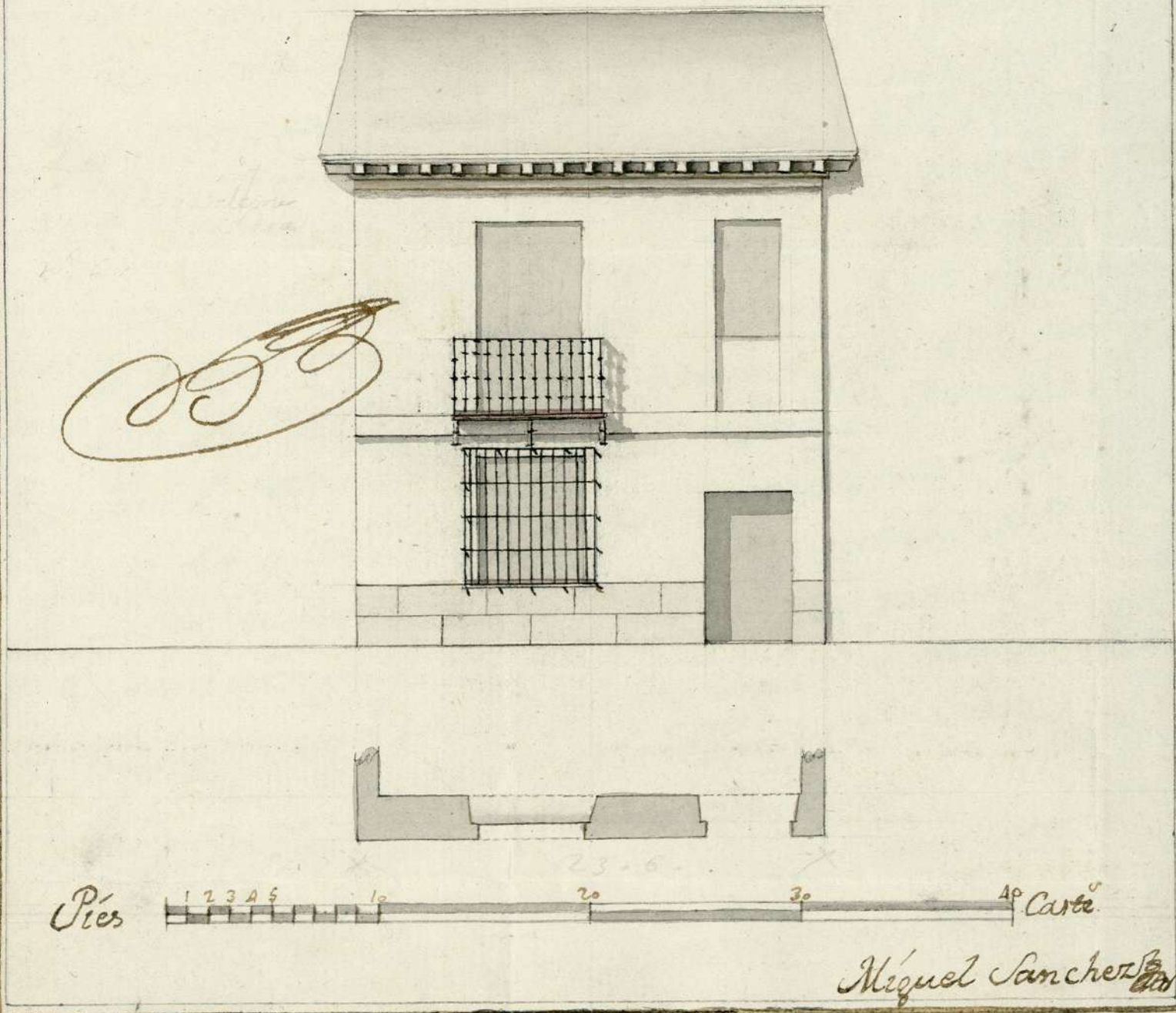
Señor

Josef Manuel de
Fexuel Vecino de esta

Corte

Supp

Planta y Alzado de la fachada de una Casa
Calle de S.ⁿ Gregorio, Barrios del Barquillo, Num.^o 4 Man.^a 323.



S.S.A.
1-49-86



(2)

Ayuntamiento de Madrid



Dada despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y DOS

Yo Adrian Antonio Sanchez Parrero s. del Rey
no
nro s. su Notario pp. del Colegio de esta Villa de
Madrid vecino y de la Policia de ella, Doy fe que oy
dia de la fecha estando en la Casa conalicia que relacio
na el adjunto memorial situa en la Calle de San Pie
dro a cesonias del Convento de las Monjas de Góngora
señalada con el numero quatro manzana a trescientas
veinte y tres, quaxel de Exmenegildo: El s. D. Juan
Jaona de Pratts. Cavallero Capitan de esta Villa y
Comisario del proprio quaxel, P. Anthoni elunfrascup
tto con asistencia de D. Juan Garcia de Lama Themi
ta de Visitador orl de esta Policia, D. Ventura Prodr
guer Arquitecto nro maior de las obras de esta villa
y Miguel Sanchez hno al nro de Arquitecto auxa
en ella, por quien esta hecho y firmado al parecer el al
zado o plan que le acompaña a dho adjunto memorial
a via dizecion parece a de correr la nueva constan. e di
cha Casa. Mando s. s. a dho D. Ventura hecha a las
cuerdas y midiese la fachada de ella, y en su o de de cin
tehemiendo presente el explicado alzado, asilo e fue
uo. haciendo los apuntes y adveniencias q. de la misma
medida resultaron y por menor constaran desuyn
forme de claracion que a exponer a continuacion. del Acuer
do

por el dicho adjunto Memorial por los señores de la Magestad
 Real de esta misma Villa segun y como por el señalamiento
 como que se concluyó en esta Villa, y mandado del dicho
 Cavallero Comisario y o el ynfraescrito le notifique
 al Miguel Sanchez, no diése principio a la obra ni a la
 construcción de Casa Invernadero y a su término de por otros
 se le conceda la licencia solicitada por su dueño Joseph
 Manuel de Texuel, y obtenga de mí para que dexe la obra y no e-
 gressa cas cotas, ni que se escombro en la Calle y todos los
 sábados a de quedar limpia y libre el paso al p. y hecho el
 cobertizo referido en su alero de la a puestas Cañalomp. el
 recogimiento de las Aguas, y al piso de la Calle las cepi-
 da de Texuel en el distrito de la fachada segun esta m.
 por repetidas Ordenes, obrando todo de lo q. yo m. m. a
 en su ynfirme preverba. lo qual asi ofrecio el Miguel an-
 ches cumplida, y para que consta todo lo relacionado a
 los señores y don de mas comenzo a del propio mandado lo pen-
 so por esta monico que se nono y firmo en Madrid a quier-
 ce dias del mes de febrero año de mill setecientos ochenta y dos.



Juan Antonio
 Sanchez
 &
 Carrero